

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARIA DEL CARMEN MORETTA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial y Laboral de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, que en los autos GESSAGA NOEMI s/ QUIEBRA. (Expte. Nº537/2017), se hace saber que: "Fijase fecha de pública subasta para el día 28 de marzo de 2023, a las 10:30hs., en el hall de los Tribunales de Casilda (Domicilio: Casado N° 2060-Casilda). En caso de resultar el mismo inhábil o suspenderse la misma por fuerza mayor, se realizará el siguiente día hábil en el mismo horario y lugar. Se subastará el 50% del inmueble sito en calle Las Heras de la ciudad de Casilda. Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 302 Folio 462 N° 363508, del departamento Caseros.- La descripción del Inmueble es la siguiente: el 50% indiviso de un lote de terreno con lo clavado y plantado; arranque a los 27,90 mts de calle Moreno al SO. Frente al N/O 15,58 ms, linda con calle Las Heras. Al N/E 30 ms. Linda con Enriqueta Z. de Cagliani en parte y con Cecilio A. Vidoret en el resto. Al S/E 10,05 ms. Linda con Joaquin A. Giacone. Al S/O línea quebrada de 9 tramos: Que partiendo del extremo de dicho costado del contra frente, mide en su 1° tramo que se orienta al N/O 12,72 ms. En el 2° rumbo al N/E mide 0,26 ms. Luego el 3° tramo hacia el N/O mide 3,93 ms., a continuación el 4° hacia el S/O mide 1,85 ms., sigue el 5° tramo hacia el N/O que mide 2,90 ms., sigue el 6° tramo hacia el S/O que mide 2,71 ms. Luego el 7° tramo hacia el N/O que mide 4,80 ms. Le sucede el 8° tramo que mide 1,23 ms. Y toma rumbo hacia el S/O y finalmente el 9° tramo que mide 5,65 ms., hacia el N/O, linda por los 9 tramos con el lote 2 del mismo plano.- El mismo saldrá a subasta con una única base de \$7.000.000.- (Pesos siete millones). De no haber oferentes por ese monto, la misma se declarará desierta. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar en el acto de subasta, quien resulte comprador, el 10% del importe de la venta por transferencia bancaria a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe SA N° 121720, CBU 3300024230000001217204, a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, sirviendo el acta de subasta como formal recibo de las mismas. El saldo de precio de la compra deberá ser depositado judicialmente en la misma cuenta judicial mencionada, dentro de los 05 días de notificado el auto de aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos y surgen del acta de constatación obrante a fs. 230 (el inmueble se encuentra ocupación por los hijos de la fallida, N.Z. y D. Z., y la pareja de éste último, quien refiere M.D.M., quien refiere estar embarazada). Los impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar hasta la fecha de declaración de quiebra de la fallida quedarán a su cargo, siendo los posteriores a cargo del comprador. Los gastos e impuestos por transferencia del mismo (cfr. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual), ingresos brutos (Art. 125 inc. F C.F.), IVA -si correspondiere-, y cualquier otro impuesto creado o a crearse, quedarán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, y la martillera actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. El pago del o de los impuestos que graven la transferencia de bienes inmuebles deberán

acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y a la posesión, para su inscripción en el Registro General. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por Escritura Pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia alguna. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, dejando constancia que obran agregados a autos los oficios, certificados, acta de constatación del inmueble y fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y 495 CPCCSF, y permanecerá reservado en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes estrictamente lo previsto por Art. 241 del Código Penal, que expresa: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones". El citado artículo será leído en forma textual, en el acta de subasta y previo a comenzar con las mismas por parte de la Martillera.

S/C 495176 Mar. 09 Mar. 13
